

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002489

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

0000016

QUE con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo del 2014, que contiene el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por la de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A., prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social, reforma y codificación de estatutos;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2356 de 19 de junio del 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-133 de 13 de junio de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por el de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A., prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social, reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por la de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.



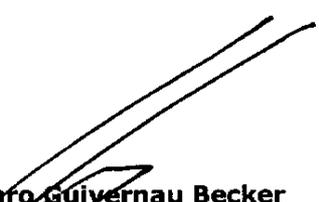
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que en las Notarías Vigésima Quinta y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA; y, c) Que en dichas dependencias se sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000017

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. |

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de junio de 2014


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

X
EXP. 46363
Tr. 01.1.14.000602



TRÁMITE NÚMERO: 47168

0000018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	30469
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2865
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703010049	HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002489
FECHA RESOLUCIÓN:	23/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.



DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
---------------------------	-------

0000019

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA POR EL DE COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 730 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 1989, TOMO 120.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

